

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NUMERO: 2014-09-01-15-P



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA TREZELOBRY S.A.....

.....  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

.....  
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de marzo del dos mil catorce, ante mí, Abogado MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN, Notario Decimo Quinto del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: LUIS ARTURO VERGARA RUIZ, soltero, ejecutivo; MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **TREZELOBRY S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA:

1 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la  
2 comercialización, importación, exportación, fabricación o  
3 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,  
4 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase  
5 de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de  
6 reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b)  
7 *Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;*  
8 *productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para*  
9 *consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-*  
10 *mecánica, productos textiles; así como productos químicos;*  
11 *medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e*  
12 *hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo*  
13 *de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y*  
14 *repuestos; e) *Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las**  
15 *materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes*  
16 *y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios,*  
17 *partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;*  
18 *equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,*  
19 *de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y*  
20 *suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y*  
21 *equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para*  
22 *laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;*  
23 *instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis;*  
24 *equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;*  
25 *instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h)*  
26 *Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,*  
27 *artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes*  
28 *y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,*



1 Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en  
2 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)  
3 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos  
4 de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)  
5 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios, muebles, equipos y  
6 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas  
7 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,  
8 agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o  
9 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas,  
10 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos  
11 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,  
12 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,  
13 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con  
14 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
15 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo  
16 de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
17 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de  
18 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,  
19 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes  
20 de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza  
21 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,  
22 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)  
23 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,  
24 recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y  
25 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar  
26 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y  
27 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto  
28 dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,

1 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y  
2 asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable,  
3 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros  
4 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,  
5 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de  
6 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.

7 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,  
8 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de  
9 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)  
10 Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer,  
11 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e  
12 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos  
13 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas  
14 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes  
15 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,  
16 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,  
17 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos  
18 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**  
19 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluó, peritaje,  
20 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes  
21 inmuebles; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios  
22 de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica,  
23 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,  
24 técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e  
25 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y  
26 todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios  
27 aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de  
28 refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y



1 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrado de televisión; c)  
2 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Toda transferencia de  
3 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de  
4 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá  
5 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría  
6 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)  
7 Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños  
8 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de  
9 aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de  
10 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas  
11 para equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se  
12 dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y  
13 operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas  
14 rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,  
15 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,  
16 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,  
17 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área  
18 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,  
19 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje  
20 y fotografía profesional, Escuelas de Futbol, representación de  
21 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos  
22 de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de  
23 belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de  
24 comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La  
25 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego  
26 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,  
27 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y  
28 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá

1 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado  
2 en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de  
3 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría  
4 de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de  
5 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
6 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras  
7 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos  
8 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase  
9 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-  
10 larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de  
11 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus  
12 fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y  
13 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y  
14 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos  
15 pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-**  
16 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,  
17 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales  
18 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o  
19 extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles,  
20 almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga  
21 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público  
22 y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros  
23 minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La  
24 planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y  
25 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras  
26 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-**  
27 También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen,  
28 publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por



1 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,  
2 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.  
3 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de  
4 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,  
5 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra  
6 forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.  
7 **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,  
8 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole,  
9 hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se dedicará a la  
10 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial  
11 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de  
12 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
13 informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer  
14 de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres  
15 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o  
16 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de  
17 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría  
18 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores  
19 fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener  
20 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire  
21 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,  
22 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de  
23 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,  
24 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá  
25 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
26 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual  
27 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se  
28 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El  
2 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,  
3 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en  
4 Ncualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
5 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es  
6 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
7 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**  
8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en  
9 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal  
10 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
11 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
12 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción  
13 a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
14 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente  
15 manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ,** ha suscrito  
16 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas,  
17 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de  
18 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de  
19 ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLO** ha suscrito  
20 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un  
21 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por  
22 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado  
23 de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-  
24 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y  
25 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito  
26 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta  
27 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será  
28 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**



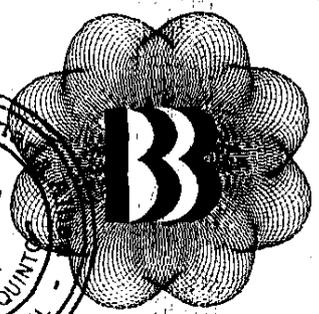
1 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.** Los accionistas  
2 fundadores han resuelto aprobar los siguientes **articulos** **Articulo**  
3 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde  
4 a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**  
5 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía  
6 se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo  
7 a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de  
8 compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a**  
9 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o  
10 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación  
11 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
12 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
13 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;  
14 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales  
15 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar  
16 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del  
17 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los  
18 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**  
19 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
20 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a  
21 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
22 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
23 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en  
24 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por  
25 lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se  
26 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
27 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el  
28 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones

1 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde  
2 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
3 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
4 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
5 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
6 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
7 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
8 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere  
9 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
10 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no  
11 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
12 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
13 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-  
14 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por  
15 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la  
16 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren  
17 una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de  
18 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
19 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
20 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**  
21 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta  
22 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco  
23 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
24 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
25 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los  
26 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
27 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
28 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la



**Banco Bolivariano C.A.**

RUC 0990379017001



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Nº. B 00001RCC017306-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TREZELOBRY S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 12 DE MARZO DE 2014

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
 FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0014296



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7602763  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 17/02/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** TREZELOBRY S.A.  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7602763

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/03/2014 12:35:12 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: C5MM24 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



1    compañía; f) Autorizar al gerente general o presidente la  
2    transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
3    inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
4    liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,  
5    en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y  
6    suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
7    **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente  
8    general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y  
9    extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y  
10    suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de  
11    ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere aj  
12    eno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al  
13    orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**  
14    **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
15    determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
16    liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente  
17    hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**  
18    **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**  
19    **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las  
20    diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
21    inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
22    obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor  
23    Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por  
24    el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ**  
25    **CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y  
26    nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
27    consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
28    preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a

1 gregan documentos de Ley. Leida esta escritura de principio a fin, por  
2 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
3 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
4 conmigo el notario, doy fe.

5 

6  
7 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**  
8 Ced. Ciud. No. 0920227931

9 

10  
11 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**  
12 Ced. Ciud. No. 0910835073

13  
14 **EL NOTARIO**  
15   
16  
17 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**

18  
19  
20  
21

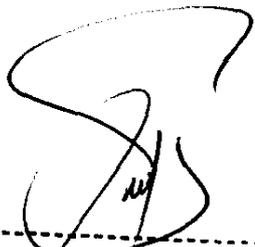
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello,  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



  
-----  
*Ab. Miguel Santamaria Alban*  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**

DILIGENCIA:-En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001947, dictada por la Abogada MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, Especialista Jurídico Societario el 31 de marzo del 2014, se tomo nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía TREZELOBRY S.A., otorgada ante mí, el 12 de marzo del 2014.- Guayaquil, seis de mayo del dos mil catorce.-



  
-----  
Ab. Miguel Santamaría Alvarado  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO  
CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.960  
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2014  
HORA DE REPERTORIO: 15:57



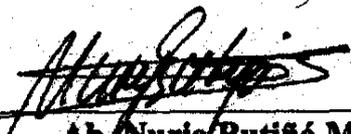
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001947, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 31 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TREZELOBRY S.A., de fojas 42.025 a 42.045, Registro Mercantil número 1.602.

ORDEN: 18949



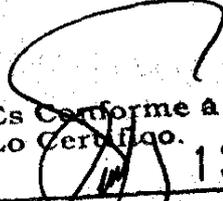
Guayaquil, 06 de mayo de 2014

  
Ab. Nuris Butifá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

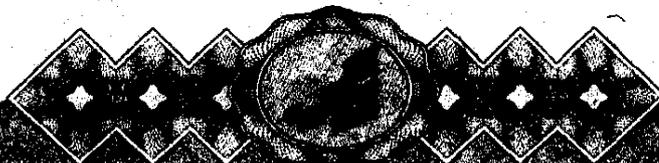
REVISADO POR: 

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

13 MAY 2014

  
Ab. Miguel Santamaría Albán  
NOTARIO DECIMO QUINTO CANTON GUAYAQUIL

N° 809802





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14:0016031

Guayaquil, -3 JUN 2014

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TREZELOBRY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. María Sol Donoso Molina**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS Y VALORES ( E )**

MADM/evm